



## EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

SA-046-GL-046

Bogotá D.C., Marzo 28 de 2006

Señores  
**OFERENTES DE LA LICITACIÓN No. 001 DE 2006**  
Ciudad.-

**REF: Resultado de las evaluaciones de la Licitación No. 001 de 2006**

Respetados señores:

De conformidad con el informe de evaluación recibido por la Secretaria de Obras Públicas de Cundinamarca en virtud del Convenio de cooperación y asistencia técnica suscrito entre las partes, con toda atención me permito informar el resultado de las evaluaciones de las propuestas presentadas por el **CONSORCIO P & P LICORERA** y **CONSORCIO LICORERA** dentro del proceso de la referencia.

Una vez analizados todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se concluye: que:

### **EVALUACION JURIDICA:**

#### **PROPUESTA CONSORCIO P & P LICORERA**

Efectuada la evaluación a la propuesta presentada por **CONSORCIO P & P LICORERA**, se tiene que la misma **CUMPLE** desde el punto de vista estrictamente jurídico, con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Sin embargo, se deja constancia que la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta obrante a folios 43-46 de la propuesta, presentaba error en los porcentajes de participación de cada una de sus integrantes en relación con el documento de constitución del Consorcio. El proponente fue requerido con fundamento en el numeral 2.14.6 **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** que establece: "...Si el documento en mención presenta error podrá subsanarse a petición de LA CONTRATANTE, dentro del término señalado para ello: si vencido el plazo o su prórroga no se subsana, se rechazará la propuesta". El proponente subsanó dentro del término concedido por la entidad contratante para tal efecto, mediante certificado de modificación 61300000881 expedido por Central de Seguros el día 22 de marzo de 2006.

#### **PROPUESTA CONSORCIO LICORERA**

Efectuada la evaluación a la propuesta presentada por **CONSORCIO LICORERA**, se tiene que la misma debe ser **RECHAZADA** desde el punto de vista estrictamente jurídico, ya que **NO CUMPLE** con los siguientes requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1) Los representantes legales de las empresas **GAS KPITAL GR S.A.** y **MNV S.A.** integrantes del Consorcio, tienen limitaciones en sus facultades de conformidad con el



## EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Informe de evaluación Licitación No 001 de 2006

Certificado de Cámara de Comercio obrante a folios (23-35) y la autorización de la Junta Directiva **para conformar consorcio** ( folios 37-40), **presentar propuesta y suscribir contratos**, fue otorgada el día 8 de Marzo de 2006, un (1) día después de haber suscrito el documento consorcial tal y como consta en el documento obrante a folio 42-43 de la propuesta cuya fecha de conformación es el día 7 de Marzo de 2006. En consecuencia y como quiera que dicha autorización debe ser previa, carecían de capacidad legal para suscribir tal documento de conformidad con lo previsto en el numeral 2.14.4 de los pliegos de condiciones.

2) El Registro Único de Proponentes de la firma **ANGEL RINCON BARON Y CIA LTDA**, y que reposa a folios 90 de la propuesta fue presentado en forma incompleta ya que no se anexo la hoja No. 4, lo que impidió constar su inscripción en la Especialidad 02 Grupos 12, la Especialidad 04 Grupos 02, 06, 08, 10 y de la Especialidad 05 no se pudo constatar el Grupo 03, documento este que no es subsanable de conformidad con el numeral 2.14.11. Sin embargo cabe aclarar que entre todos los integrantes cumplieron con las inscripciones en las actividades, especialidades y grupos exigidos.

3) Revisados los **documentos financieros** aportados en la propuesta por la sociedad **GAS KPITAL GR S.A.**, se tiene que no se allegó el Flujo de Efectivo a 31 de diciembre de 2004, las notas a los estados financieros no se encuentran firmadas por el Representante Legal, la conciliación entre los estados financieros y la declaración de renta no se encuentra firmada por el Revisor Fiscal teniendo obligación de hacerlo, en consecuencia se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.5.8 del pliego de condiciones que establece : *“ No presentar los documentos de experiencia y financieros exigidos a que se hace referencia en el capítulo II del presente pliego”*.

En cuanto a los documentos financieros aportados por la consorciada **MNV S.A.**, no se aporta el flujo de efectivo a 31 de diciembre de 2004, tal y como se requería en el numeral 2.15.1 de los pliegos de condiciones y en consecuencia se encuentra incurso en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.5.8 del pliego de condiciones que establece: *“No presentar los documentos de experiencia y financieros exigidos a que se hace referencia en el capítulo II del presente pliego”*.

La firma **MNV S.A.**, presenta Conciliación entre los estados financieros y la declaración de renta pero no se encuentra firmada, incumpliendo el requisito exigido en el numeral 2.15.1 que estipula: *“Si se presentaran diferencias entre la Declaración de Renta del año 2004 y los Estados financieros, se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso. “ .*

De otro lado, se deja constancia de que se solicitó al representante legal del **CONSORCIO LICORERA** aclaración sobre los contratos de consultoría en ejecución por parte de cada uno de sus integrantes, la cual fue absuelta dentro del término establecido por la entidad contratante.

En resumen, la propuesta presentada por el **CONSORCIO P & P LICORERA** se encuentra **HABILITADA** desde el punto de vista estrictamente jurídico y la propuesta

**CUNDINAMARCA**   
*Es tiempo de crecer*



## EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Informe de evaluación Licitación No 001 de 2006

presentada por **CONSORCIO LICORERA** se encuentra **RECHAZADA** por el no cumplimiento de los requisitos exigidos en los numerales 2.14 y 2.15 del pliego de condiciones.

Para mayor ilustración se anexa cuadro en Excel de la evaluación jurídica detallada.

### **EVALUACIÓN FINANCIERA:**

Una vez analizados los índices financieros de las propuestas presentadas por **CONSORCIO P & P LICORERA** y el **CONSORCIO LICORERA** se obtiene que las propuestas cumplen con los requisitos exigidos en el numeral 2.15.2 de los pliegos de condiciones.

Para mayor ilustración se anexa cuadro en Excel de la evaluación financiera detallada.

### **EVALUACION TECNICA:**

#### **PROPUESTA CONSORCIO P & P LICORERA**

Efectuada la evaluación a la propuesta presentada por **CONSORCIO P & P LICORERA**, se tiene que la misma **CUMPLE** desde el punto de vista técnico, con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

#### **PROPUESTA CONSORCIO LICORERA**

Efectuada la evaluación a la propuesta presentada por **CONSORCIO LICORERA**, se tiene que la misma debe ser **RECHAZADA** desde el punto de vista estrictamente técnico, **NO CUMPLE** con los siguientes requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

1. De acuerdo al numeral 2.16.1.1. CONTENIDO MINIMO DE LAS CERTIFICACIONES se cita “ *Las certificaciones expedidas por la entidad contratante respectiva, deberán contener como mínimo la siguiente información, so pena de no ser consideradas para su verificación y/o calificación:  
El nombre de la entidad contratante, de la persona que expide la certificación y el numero telefónico y /o dirección a efectos que LA CONTRATANTE establezcan contacto para verificar la veracidad de la certificación y de los datos contenidos en ella.* ”
  - *El nombre del CONTRATISTA*
  - *El numero del contrato y fecha de celebración del contrato.*
  - **Objeto del contrato, relacionando las actividades realizadas.”**

Y en las certificaciones de los contratos del CONSORCIO LICORERA Nos. 1565/2000 y 001/2002 no relacionan las actividades realizadas, por lo que no se tienen en cuenta. Ante esto el área real construida es de 35388.74 y se solicitan como mínimo 40.000 mts. Cuadrados, razón por la cual **NO CUMPLE** en la evaluación técnica.

**CUNDINAMARCA**   
*Es tiempo de crecer*



## EVALUACION EQUIPO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO:

### **PROPUESTA CONSORCIO P & P LICORERA**

Efectuada la evaluación a la propuesta presentada por **CONSORCIO P & P LICORERA**, se tiene que la misma **CUMPLE** desde el punto del equipo profesional mínimo requerido, con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

### **PROPUESTA CONSORCIO LICORERA**

Efectuada la evaluación a la propuesta presentada por **CONSORCIO LICORERA**, se tiene que la misma debe ser **RECHAZADA** desde el punto de vista del equipo profesional mínimo requerido, **NO CUMPLE** con los siguientes requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

#### *“2.16.2.1. EQUIPO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO:*

*....Si el oferente cumple con todos los requisitos exigidos para el profesional mínimo propuesto se evaluara como ADMISIBLE, en caso contrario será calificado como NO ADMISIBLE.*

*NOTA IMPORTANTE: Si del análisis de las hojas de vida con sus respectivas certificaciones se desprende que alguna no cumple con los requisitos mínimos exigidos en cuanto a estudio o experiencia **la propuesta será rechazada”***

Al analizar las hojas de vida de los profesionales de **CONSORCIO LICORERA**, se encontró lo siguiente:

1. Director General del Proyecto, se determina que no presenta título profesional ni título de especialista; **NO CUMPLE**.
2. El Arquitecto Diseñador tiene una experiencia certificada de 4.5 años y se pide mínimo 10 años.
3. El Ingeniero Civil Especialista o Magíster en Estructuras tiene una experiencia específica de 3 años , 1 mes y 11 días y la mínima solicitada es de 5 años.
4. El Ingeniero Hidráulico o Sanitario tiene una experiencia específica de 4 años , 9 meses y la mínima solicitada es de 10 años.
5. El Ingeniero Eléctrico especialista en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica no presenta una especialización, ya que según la certificación presenta es un diplomado o curso de un año.
6. El profesional Especialista en el área de calidad tiene una experiencia específica de solo 2 años, 9 meses y 19 días en el área de calidad y mínimo se solicitan tres años, y no cumple tampoco con el requisito de haber trabajado en el área de calidad mínimo cuatro años.
7. El Ingeniero especialista en el area ambiental tiene una experiencia específica de 2 años , 10 días y la mínima solicitada es de 5 años

Teniendo en cuenta los 7 numerales anteriores la propuesta presentada por **CONSORCIO LICORERA es rechazada.**



## EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Informe de evaluación Licitación No 001 de 2006

---

Para mayor ilustración se anexa cuadro en Excel de la evaluación detallada.

### **EVALUACION ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO:**

#### **PROPUESTA CONSORCIO P & P LICORERA**

Efectuada la evaluación a la propuesta arquitectónica presentada por **CONSORCIO P & P LICORERA**, se tiene que la misma al revisar los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, obtiene una calificación de 340 puntos.

#### **PROPUESTA CONSORCIO LICORERA**

Según los pliegos de condiciones “3.3 *EVALUACION Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.*

*La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicara a aquellas propuestas que pasaron el estudio jurídico, financiera y de capacidad técnica, y que cumplieron con la totalidad de los requerimientos mínimos u obligatorios estipulados en el presente documento.”* Por tanto la ponderación para el Proyecto Arquitectónico de la propuesta de CONSORCIO LICORERA **no califica.**

Para mayor ilustración se anexa cuadro en Excel de la evaluación detallada.

### **EVALUACION EXPERIENCIA EN TRAMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O INTERVENCION PARA INMUEBLES INSTITUCIONALES:**

#### **PROPUESTA CONSORCIO P & P LICORERA**

Efectuada la evaluación a la EXPERIENCIA EN TRAMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O INTERVENCION PARA INMUEBLES INSTITUCIONALES, presentada por **CONSORCIO P & P LICORERA**, se tiene que la misma al revisar los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, obtiene una calificación de 60 puntos.

#### **PROPUESTA CONSORCIO LICORERA**

Según los pliegos de condiciones “3.3 *EVALUACION Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.*

*La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicara a aquellas propuestas que pasaron el estudio jurídico, financiera y de capacidad técnica, y que cumplieron con la totalidad de los requerimientos mínimos u obligatorios estipulados en el presente documento.”* Por tanto la ponderación para EXPERIENCIA EN TRAMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O INTERVENCION PARA INMUEBLES INSTITUCIONALES de la propuesta de **CONSORCIO LICORERA no califica.**

### **EVALUACION EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

**CUNDINAMARCA**   
*Es tiempo de crecer*



## EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA

Informe de evaluación Licitación No 001 de 2006

---

### **PROPUESTA CONSORCIO P & P LICORERA**

Efectuada la evaluación a la EXPERIENCIA ESPECIFICA, presentada por **CONSORCIO P & P LICORERA**, se tiene que la misma al revisar los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, obtiene una calificación de 100 puntos.

### **PROPUESTA CONSORCIO LICORERA**

Según los pliegos de condiciones "3.3 EVALUACION Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

*La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicara a aquellas propuestas que pasaron el estudio jurídico, financiera y de capacidad técnica, y que cumplieron con la totalidad de los requerimientos mínimos u obligatorios estipulados en el presente documento."* Por tanto la ponderación para EXPERIENCIA ESPECIFICA de la propuesta de CONSORCIO LICORERA **no califica**.

En resumen el comité evaluador de la Secretaria de Obras de Cundinamarca recomienda a la Empresa de Licores de Cundinamarca que la propuesta más favorable a adjudicar para esta Entidad, es la presentada por el **CONSORCIO P & P LICORERA** la cual obtuvo un puntaje de **995 puntos**. La propuesta presentada por **CONSORCIO LICORERA** se encuentra **RECHAZADA** por el no cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos del pliego de condiciones.

Cordialmente,

**JAVIER E. CASTRO RODRIGUEZ**

Gerente

**GLORIA A. URREGO PAVA**  
Subgerente Administrativa

**JULIO A. PINEDO MEJIA**  
Director de Construcciones  
Secretaria de Obras Públicas

**CUNDINAMARCA**   
*Es tiempo de crecer*